



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2025-A/MPS

Satipo, 22 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Resolución Gerencial N°0129-2025-SGRH/MPS, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, el artículo 24° de la Ley citada en el considerando precedente, precisa que "En caso de (...) ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)";

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2024-PCM, establece que: "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendarios de vacaciones, los que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...)";

Que, mediante solicitud con Expediente Administrativo N° 11644, de fecha 08 de abril del 2025, el suscrito solicita permiso a cuenta de vacaciones a partir del 24 al 25 de abril del año en curso;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N°0129-2025-SGRH/MPS, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el CPC Rider Leonel Lazo Rojas, Sub Gerente de Recursos Humanos, otorga descanso físico vacacional, desde el 24 al 25 de abril del 2025, al Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, por los motivos expuestos en la solicitud presentado con fecha 08 de abril del 2025;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) de los Artículos 20° y 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Satipo, al Primer Regidor JHONY CAMPOS MONTES, los días 24 y 25 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. – NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al Regidor Jhony Campos Montes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)

Mg. CÉSAR AUGUSTO MERE A TELLO
Alcalde